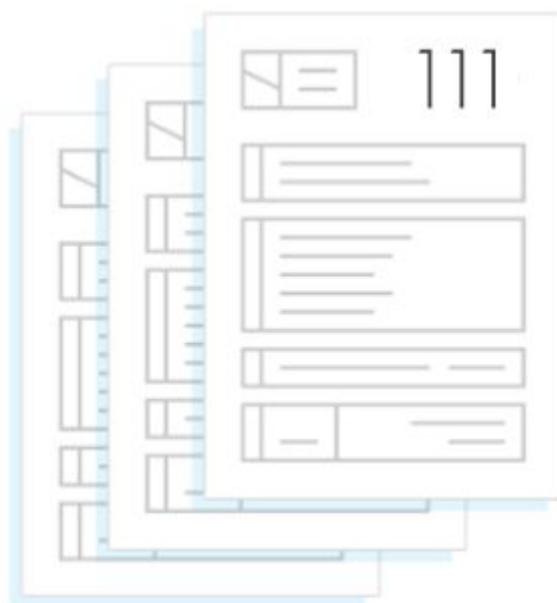


Guía Modelos Tributarios

Todo lo que debes saber sobre el Modelo 111

LA GUÍA QUE NECESITAS PARA SER TODO UN EXPERTO
PRESENTANDO TUS IMPUESTOS



ÍNDICE

1. QUÉ ES EL MODELO 111
2. CÓMO PRESENTARLO TELEMÁTICAMENTE
3. CÓMO RELLENAR EL MODELO 111
4. PRESENTAR MODELO 111 FUERA DE PLAZO

Gracias por descargarte la **Guía de Modelos Tributarios para Autónomos y Pymes**. En ella, encontrarás todo lo que debes saber para presentar correctamente el Modelo 111.

Para ponerte en contexto, cada trimestre, los autónomos y pequeñas empresas debemos liquidar con Hacienda el pago de impuestos relacionados con nuestra actividad.

Los modelos trimestrales más comunes que tendremos que presentar son: 303, 111, 115 y 130. Y anualmente, los modelos 190, 180, 390 y 347.

A priori, esto puede llegar a impresionar aquellos que no tienen experiencia en llevar las cuentas de su actividad profesional por cuenta propia.

Por ello, vamos a empezar por uno de los impuestos que debemos conocer si tenemos trabajadores a cargo o hemos contratado servicios a otros profesionales. Con el modelo 111 declararemos las retenciones practicadas a cuenta del IRPF.

PRESENTA EL MODELO 111 SIN ERRORES

QUÉ ES EL MODELO 111

¿Qué es el modelo 111?

Se trata de un modelo de liquidación trimestral, por el que empresas y autónomos declaran las **retenciones a cuenta del IRPF** que han practicado durante el trimestre a sus trabajadores así como a otros profesionales o empresarios.

Se trata de una declaración informativa, es decir, con este modelo informamos a Hacienda de las retenciones que hemos practicado durante el trimestre.

Pongamos un ejemplo para explicar cómo funciona este modelo y por qué lo tendremos que presentar.

Somos un profesional autónomo o bien una pyme y este trimestre hemos contratado a un trabajador al que le habremos pagado una nómina, o bien, hemos contratado los servicios de un profesional autónomo. En ambos casos, retendremos parte de los importes correspondientes a la nómina de empleados, así como a las facturas de otros profesionales y es lo que tendremos que especificar en el modelo 111.

¿Qué son las retenciones de IRPF?

Las retenciones del IRPF son cantidades dinerarias que el pagador debe retirar de las nóminas, facturas y de otras operaciones y que debe abonar a Hacienda como "anticipo" de la cuota del Impuesto que el contribuyente tiene que pagar. Estas retenciones que se aplican deben ser declaradas por el autónomo al final de cada trimestre, momento en que presentamos el modelo 111.

¿Quién está obligado a presentar el modelo?

Estarán obligados a presentar el modelo 111 todo tipo de profesional o Sociedad que durante el trimestre o mes correspondiente (será mensual para Grandes Empresas) haya retenido parte de los importes correspondientes a nóminas de empleados, facturas a profesionales y otros casos poco comunes tendrá que presentarlo.

Aplicaremos retención en:

1. Rendimientos de trabajo: nóminas, finiquitos, etc
2. Rendimientos de algunas actividades económicas:
 - Actividades profesionales, por ejemplo a un asesor.
 - Actividades agrícolas y ganaderas.
 - Actividades forestales.
 - Actividades empresariales en estimación objetiva.(actividades en módulos que están obligadas a retener el 1%).
 - Propiedad intelectual, industrial, minas...
3. Premios de participación en juegos, concursos, rifas...
4. Ganancias patrimoniales por aprovechamiento forestal en montes públicos.

Si no tengo retenciones, ¿tendré que presentar el modelo 111?

Podríamos pensar que si el modelo 111 se presenta cuando declaramos retenciones practicadas a cuenta del IRPF, en caso de no tener retenciones, no haría falta su presentación. Pero no es exactamente así. El modelo tendrás que presentarlo igualmente si tienes trabajadores, aunque no hayas retenido nada.

Plazos de presentación

Como es habitual, el plazo de presentación del modelo 111 es dentro de los 20 días posteriores al final de cada trimestre.

- Primer trimestre: del 1 al 20 de abril, ambos incluidos.
- Segundo trimestre: del 1 al 20 de julio, ambos incluidos.
- Tercer trimestre: del 1 al 20 de octubre, ambos incluidos.
- Cuarto trimestre: del 1 al 20 de enero, ambos incluidos.

En todos los trimestres, si el día 20 del mes coincide en fin de semana o festivo, el plazo siempre será hasta el próximo día hábil.

PRESENTA EL MODELO 111 SIN ERRORES

CÓMO PRESENTARLO TELEMÁTICAMENTE

Presentación electrónica del modelo 111

1. Para presentar de forma electrónica el 111, debes acceder al formulario desde la [página de la AEAT](#).



The screenshot shows the top navigation bar of the Agencia Tributaria website. It includes the logo of the Spanish Government and the Agencia Tributaria, along with a 30th anniversary emblem. Below the navigation bar, there are three main sections: 'Agencia Tributaria', 'Ciudadanos', and 'Empresas y profesionales'. A central banner reads 'Así mejoramos todos'. Below this, there are several service icons: 'DECLARACIONES modelos y formularios' (highlighted with a red box), 'IMPUESTOS', 'Renta 2016', 'Deducción familias numerosas y personas con discapacidad', 'Patrimonio 2016', 'CITA PREVIA', 'SUSCRIPCIÓN AVISOS DE NOTIFICACIONES', and 'VIAJEROS'. On the left, there is a list of services: 'Direcciones y teléfonos', 'Denuncia tributaria', 'Denuncia de pagos en efectivo', 'Denuncias Vigilancia Aduanera', 'Consultas informáticas', and 'Cita previa'. On the right, there is a section titled 'Le interesa conocer' with several news items dated from 2017.

2. Una vez dentro de la Sede Electrónica, accedes a “Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”, seleccionando “[Modelo 111](#)”. Retenciones e ingresos a cuenta.

Modelos y formularios

Si tiene problemas en la descarga de documentos en formato PDF, debería desmarcar en su producto Adobe (Reader/Acrobat) la casilla de “Permitir vista rápida en Web” explorador”.

> Declaraciones

- › Impuesto sobre el Valor Añadido
- › Impuesto sobre Sociedades
- › **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**
- › Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- › Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de no residentes
- › Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de no residentes
- › Declaraciones informativas
- › Censos y certificados
- › Aduanas e Impuestos Especiales
- › Impuestos medioambientales
- › Tasas y otros
- › Todas las declaraciones

- Identifícate con tu firma digital o bien mediante tu cl@ve pin para empezar a rellenar el modelo.

Procedimiento
Modelo 111. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta. Autoliquidación.

Trámites

- Presentación
 - Presentación. Ejercicio 2017 y siguientes [Ayuda](#)
 - Presentación por lotes [Ayuda](#)
 - Presentación de declaraciones de ejercicios anteriores
- Presentaciones utilizando datos de declaraciones presentadas previamente o de periodos anteriores
 - Presentación declaraciones ejercicio 2017 y siguientes [Ayuda](#)
 - Presentación de declaraciones de ejercicios anteriores
- Predeclaración
 - Formulario del modelo 111 para su presentación (predeclaración). 2017 y siguientes [Ayuda](#)
 - Predeclaración ejercicios anteriores
- Servicio de cálculo
 - Servicio de Cálculo de Retenciones [Ayuda](#)
- Consultas de declaraciones presentadas
 - Consulta para presentadores (por NIF, Ejercicio y Modelo) [Ayuda](#)
 - Consulta por NIF [Ayuda](#)
 - Consulta por rango de fechas [Ayuda](#)
 - Descarga de fichero de modelos presentados [Ayuda](#)
- Aportar documentación
 - Aportar documentación complementaria [Ayuda](#)
- Información y Ayuda
 - Información general [Ayuda](#)
 - Normativa, guías y manuales [Ayuda](#)
 - Ayuda técnica [Ayuda](#)
- Ficha

Presentación. Ejercicio 2017 y siguientes
Seleccione el tipo de acceso [Ayuda](#)

Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico

Con Cl@ve PIN

[Regístrame en Cl@ve](#)

- En la ventana emergente seleccionaremos "Presentador Empresas" o "Presentador Administración Pública", según el tipo de presentador que seamos, y pulsamos "Aceptar".

Nueva Declaración

Seleccione el tipo de presentador:

Presentador Empresa

Presentador Administración Pública

6. Aquí tendrás que cumplimentar tus datos identificativos así como el resto de los apartados de la declaración. Los marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria.
7. Al final del formulario tienes las opciones "Importar" y "Exportar". Si pulsamos "Exportar" tendremos un fichero con formato BOE que se guarda por defecto en la carpeta que tengas como predeterminada en el navegador. Sin embargo, puedes seleccionar el directorio donde guardar el fichero. Lo más recomendable es que tenga una carpeta con el nombre "AEAT".

O bien, podemos pulsar "Importar", y añadir el fichero generado con el formulario o con un programa ajeno a la AEAT. Este fichero debe estar en formato (.txt).



8. Finalmente, seleccionamos el tipo de declaración según el resultado sea positivo o cero/Sin actividad.

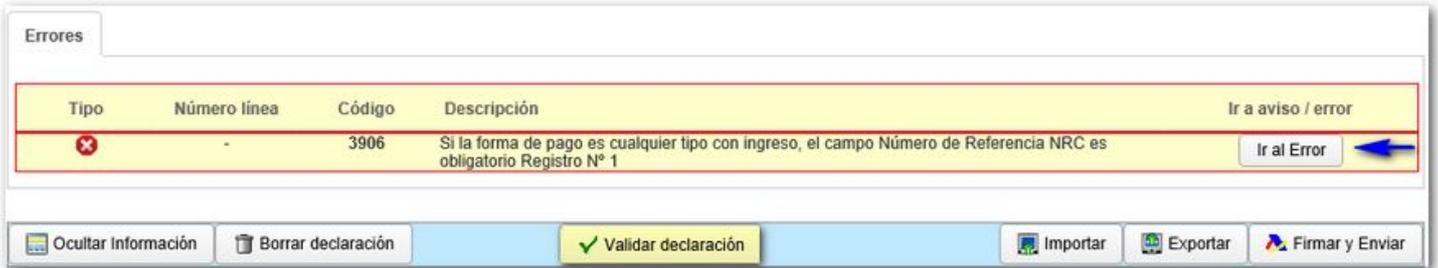
Resultados:

- Si el **resultado sale a ingresar** y no domicilia el pago debes obtener primero el NRC y después presentar la autoliquidación. El NRC es el Número de Referencia Completo, un código de 22 caracteres que facilitan las entidades bancarias y que sirve como justificante del pago. Desde el mismo formulario, en el botón "Realizar pago (obtener NRC)" podrás conectar con la pasarela de pago para generar automáticamente un NRC con los datos que contiene la declaración. Si ya tienes un NRC facilitado por tu entidad bancaria lo podrás añadir en la casilla "Número de Referencia NRC".
- **Si domicilias el pago**, marcarás la casilla "Domiciliación del importe a ingresar" y en este caso deberás introducir los dígitos de su cuenta IBAN.

The screenshot shows a web form titled "Tipo de declaración". It is divided into two main sections:

- Resultado positivo:** This section contains a list of radio button options. The first option, "A ingresar", is selected. Other options include "Domiciliación del importe a ingresar", "Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago", "Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento", "Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación", "Reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español", "Ingresos parciales", "Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago", "Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento", "Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación", "Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español", and "Ingreso a anotar en cuenta corriente tributaria".
- Datos de forma de pago:** This section contains the text "Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones." Below this, there is a field for "Importe" with the value "10,00" and a field for "Número de Referencia NRC:" with an information icon. At the bottom of this section are two buttons: "Leer NRC de fichero" and "Realizar pago (obtener NRC)".

9. Antes de presentar la declaración, valida los datos que has cumplimentado pulsando el botón "Validar declaración".



10. Finalmente haz clic en "Firmar y Enviar". Aparecerá una ventana con la información de la declaración codificada y los datos del presentador y el declarante. Marca la casilla "Conforme" y pulsa "Firmar y Enviar" para finalizar la presentación.



PRESENTA EL MODELO 111 SIN ERRORES

CÓMO RELLENAR EL MODELO 111

¿Qué información necesito para rellenar el modelo 111?

Se necesitan todas las facturas (gastos) donde el declarante haya retenido IRPF por el servicio ofrecido por parte de terceros, sean profesionales o trabajadores (nóminas).

Debemos tener en cuenta todas las facturas en las que hayamos practicado retención puesto que tenemos la obligación de liquidar dicha retención a Hacienda y es por ello que entregamos el modelo.

Cómo rellenar el modelo 111 en 2017

1 y 2.- Declarante y devengo

En este apartado indicaremos el ejercicio, es decir, el año. Y también el periodo, que en este caso es el del trimestre que corresponda. Añade el NIF y el nombre completo de la empresa o del autónomo.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta Declaración - Documento de ingreso	Modelo 111	
	Declarante (1) <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; text-align: center;">Espacio reservado para la etiqueta identificativa</div> <p>Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.</p> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 20%;">NIF</td><td style="width: 80%;">Apellidos y nombre o razón social</td></tr></table>		NIF	Apellidos y nombre o razón social
NIF	Apellidos y nombre o razón social			

3.- Liquidación

I. Rendimientos del trabajo

Esto son las retenciones de IRPF vinculadas a las nóminas/salarios durante un trimestre.

I. Rendimientos del trabajo			
	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>
	N.º de perceptores	Valor percepciones en especie	Importe de los ingresos a cuenta
Rendimientos en especie	04 <input type="text"/>	05 <input type="text"/>	06 <input type="text"/>

Casilla 1:

Hay que poner el número de personas al que el declarante ha practicado una retención a cuenta del IRPF en concepto de rendimientos de trabajo (nóminas).

Casilla 2:

Incluimos el valor de la suma de las bases imponibles de todas las nóminas que se ha aplicado retención por rendimientos del trabajo.

Casilla 3:

El valor de la suma de las retenciones aplicadas a tus trabajadores en las nóminas.

Igual que en las anteriores tres casillas, pero en este caso se refiere a todos aquellos pagos que se hacen a los trabajadores en concepto de un bien o servicio determinado. Es decir, todos aquellos gastos que van a cargo de la empresa para fines particulares, como por ejemplo seguros, vehículos, transporte o vivienda.

II. Rendimientos actividades económicas

Esto son las retenciones de IRPF vinculadas a servicios profesionales prestados durante un trimestre.

Casilla 7:

Hay que poner el número de profesionales al que el declarante ha practicado una retención a cuenta del IRPF en concepto de servicios profesionales.

Casilla 8:

Hay que poner el valor de la suma de las bases imponibles de todas las facturas que se ha practicado una retención a cuenta del IRPF por concepto de servicios profesionales.

Casilla 9:

Hay que poner el valor de la suma de las retenciones aplicadas a servicios profesionales.

Casillas 10, 11, 12:

El funcionamiento es el mismo que en las anteriores tres casillas, pero en este caso se refiere a todos aquellos pagos que se hacen a los trabajadores en concepto de un bien o servicio determinado.

Es decir, todos aquellos gastos que van a cargo de la empresa para fines particulares del profesional, como por ejemplo seguros, vehículos, transporte, vivienda o vales.

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias			
Premios en metálico	N.º de perceptores 13	Importe de las percepciones 14	Importe de las retenciones 15
Premios en especie	N.º de perceptores 16	Valor percepciones en especie 17	Importe de los ingresos a cuenta 18

Casilla 13 - 18:

El funcionamiento es igual que antes pero en este caso hace referencia a que hayas entregado premios sujetos a retención.

Distinguiendo premios en metálico (casillas 13 – 15) o en especies (16 – 18).

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos.

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos			
Percepciones dinerarias	N.º de perceptores 19	Importe de las percepciones 20	Importe de las retenciones 21
Percepciones en especie	N.º de perceptores 22	Valor percepciones en especie 23	Importe de los ingresos a cuenta 24

Casillas 19 - 24:

El funcionamiento es igual que antes pero en este caso hace referencia a gastos derivados de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos, que representen ganancias patrimoniales para los perceptores.

Distinguiendo premios en metálico (casillas 19 – 21) o en especies (22 – 24).

III. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

	N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta
Contraprestaciones dinerarias o en especie	25 <input type="text"/>	26 <input type="text"/>	27 <input type="text"/>

Casillas 25, 26 y 27:

El funcionamiento es igual que antes pero en este caso hace referencia a gastos derivados de la cesión de los derechos de imagen.

Como información adicional, las retenciones de dicho concepto son del 24%.

Total liquidación:

Total liquidación:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27)	28 <input type="text"/>
	A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	
	Resultados a ingresar de anteriores declaraciones por el mismo concepto, ejercicio y periodo	29 <input type="text"/>
	Resultado a ingresar (28 - 29)	30 <input type="text"/>

Casilla 28

Es la suma del total de importes de las retenciones. Es decir, la suma de las casillas 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 y 27. Normalmente solo serán las casillas 3 y 9 ya que el resto de casos son poco habituales.

Casilla 29

Solo se rellenará en caso de declaración complementaria. En dicha casilla se pondría el valor total a liquidar de la liquidación presentada anteriormente en donde ha habido un error y es por ello que se quiere corregir.

En caso que sea una declaración complementaria, marcaremos con una "X" el apartado 6.

Casilla 30:

Resultado de la diferencia entre la casilla 28 y 29. Este es el resultado final de la declaración.

4.- Ingreso

Importe de la casilla 30.

Ingreso (4)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.		
	Importe del ingreso I	<input type="text"/>	
	(casilla <input type="text" value="30"/>)		
Forma de pago:	<input type="checkbox"/> En efectivo	<input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta	
Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En caso que fuera negativo marcarás con una "X" el apartado 5.

Negativa (5)	<input type="checkbox"/> Declaración negativa
---------------------	--

Complementaria (6)	<p>Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.</p> <p>Nº de justificante: <input type="text"/></p>
---------------------------	---

Ejemplo de modelo 111 cumplimentado

Vamos a poner un ejemplo del modelo 111 ya cumplimentado para que lo tengáis como referencia.

Somos un profesional autónomo con trabajadores a nuestro cargo, y además hemos abonado facturas a Quipu hechas a profesionales a los que les hemos pagado con dinero, no en especie.

Por este motivo tendremos que rellenar el apartado I.Rendimientos del trabajo y II.Rendimiento actividades económicas. En el primer apartado rellenaremos la casilla 01 el indicando el número de personas a los que hemos practicado una retención a cuenta del IRPF en concepto de rendimientos del trabajo (nóminas).

La casilla 02 donde pondremos la suma de las bases imponibles de todas las nóminas a las que hemos aplicado retención y la casilla 03, con la suma de las retenciones aplicadas a los trabajadores en las nóminas.

En el segundo apartado, en la casilla 07 también indicaremos el número de perceptores a los que les hemos practicado retención. En la 08, el importe que hemos abonado a estos profesionales y en la casilla 09 la cantidad que hemos retenido.

Las casillas 28 y 30 tendremos que hacer la operación que ya te indica el propio modelo. Y por último, el número de cuenta.

En Quipu no tienes que rellenar nada ya que los datos se vuelcan solos a partir de la información que ya has ido subiendo con todas las facturas. Por lo que solo tendrás que comprobar los datos y enviar. Así de rápido.

Declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ... 2016 Período 1

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

NIF B45998112 Apellidos y nombre o razón social Albania SL

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	01 2.0	02 2428,20	03 24,00
Rendimientos en especie	04 0.0	05 0,00	06 0,00

II. Rendimientos de actividades económicas

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	07 2.0	08 2063,00	09 233,00
Rendimientos en especie	10 0.0	11 0,00	12 0,00

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Premios en metálico	13 0.0	14 0,00	15 0,00
Premios en especie	16 0.0	17 0,00	18 0,00

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Percepciones dinerarias	19 0.0	20 0,00	21 0,00
Percepciones en especie	22 0.0	23 0,00	24 0,00

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

	N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta
Contraprestaciones dinerarias o en especie	25 0.0	26 0,00	27 0,00

Total liquidación:

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) 28 257,00

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período 29 0,00

Resultado a ingresar (28 - 29) 30 257,00

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 30) I 257,00

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudado en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (7)

Barcelona, a 23 de marzo de 2017

Firma:

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante: _____

PRESENTA EL MODELO 111 SIN ERRORES

PRESENTAR MODELO 111
FUERA DE PLAZO

Cómo presentar el modelo 111 fuera de plazo

Si se nos pasa el plazo para presentar el modelo a la Agencia Tributaria nos penalizará por ello. Pero la sanción variará en función si recibimos un requerimiento previo o no.

Cómo pagar el modelo 111 fuera de plazo

Si nos damos cuenta de que no hemos realizado el pago del modelo 111 y ya estamos fuera del periodo permitido, lo más aconsejable es pagar cuanto antes. Para ello, podemos abonar el importe de forma telemática en la web de la AEAT o bien en alguna de sus oficinas de forma presencial.

¿Cómo anular o modificar el modelo 111 presentado?

Cuando nos equivocamos al presentar cualquier impuesto, no solo el modelo 111 podemos subsanar el error de dos formas: con una declaración sustitutiva o con la declaración complementaria.

La primera la presentaremos cuando hemos cometido tantos fallos en la presentación original que sale más a cuenta presentar una nueva sin fallos. En este caso, la nueva sustituye completamente a la primera.

Y en el segundo caso, la declaración complementaria, la podremos presentar cuando hemos cometido algún fallo, por ejemplo, si nos hemos olvidado de poner alguna factura.

Después de esta guía detallada sobre cómo rellenar el modelo 111 ¿serías capaz de rellenarlo tu mismo?

Para quienes todavía tienen dudas de cómo completarlo, o simplemente, no quieren dedicar tiempo a estas cosas ni complicarse, debes saber que Quipu te lo rellena solo.

Sí, tal y como lo lees. El programa de facturación de Quipu te rellena automáticamente el modelo 111 con todos los datos que hayas subido a tu cuenta. Y te facilita el formato .TXT para que puedas presentarlo por vía telemática.

Si quieres saber más, [prueba Quipu 15 días gratis](#) y presenta tus impuestos el próximo trimestre sin complicaciones.

¡DESCUBRE CÓMO PODEMOS AYUDARTE CON TU FACTURACIÓN!

Crea tu cuenta de Quipu y pruébalo gratis



[Presentar modelo 111](#)

